



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 7/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y diez minutos del día diecinueve de Febrero de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 6/16, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a al acta de las sesión número 6/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Febrero de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar acta de la sesión número 6/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Febrero de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	A.U. LA DAMA S.L.	363
2	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	2.710,40
3	ALEJANDRO CABALLERO COBOS	980,1
4	ALEJANDRO PÉREZ PUERTAS	598,95
5	ALLIANZ, CÍA. SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	472,17
6	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	11,4
7	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	22,04
8	ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	17,1
9	ANTONIO FERRÓN SUAREZ	4.458,85
10	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	6.239,19
11	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	734,71
12	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	660,66
13	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	748,99
14	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	327,3
15	ANTONIO ORTIZ QUILES	5.683,99
16	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
17	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
18	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	1.210,00



19	BRICOBAZA S.L.	400,38
20	BRICOBAZA S.L.	593,54
21	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,5
22	CECILIO MATEOS CANO	122,94
23	CECILIO MATEOS CANO	41,85
24	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	1.331,01
25	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	726
26	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	635,25
27	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	321,98
28	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	870,27
29	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL ADIF	537,92
30	EUROCOP TECHNOLOGIES, S.L	3.654,66
31	EXPOMOTO CÓRDOBA, S.L.	1.999,00
32	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	1.500,00
33	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	81,18
34	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	561,56
35	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	2.352,06
36	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	269,16
37	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	269,16
38	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	53,34
39	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	181,5
40	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	1.131,46
41	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	3.409,18
42	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	10.587,00
43	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	17.600,01
44	INEPRODES S.L.	189.349,53
45	INEPRODES S.L.	9.027,20
46	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	3.000,00
47	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	1.102,38
48	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	13,21
49	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	82,58
50	ISABEL MARTÍ DEL MORAL	158,7
51	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	149,96
52	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	144,69
53	JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ	169,48
54	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	1.003,23
55	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	19
56	JOSÉ VICO ARIAS	40,66
57	JUAN ANTONIO SOLA SÁNCHEZ	22
58	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	1.010,79
59	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	1.747,96
60	JUAN LOZANO RIVAS	366,27
61	JUAN YESTE MARTÍNEZ	2.120,00
62	JUANA MOTOS RODRÍGUEZ	168,97
63	JUANA MOTOS RODRÍGUEZ	5,09
64	JULIO BAZA S.A.	1.223,75
65	JULIO BAZA S.A.	480,88
66	LARA RICO, S.L.	112
67	LARA RICO, S.L.	1.270,00
68	LARA RICO, S.L.	136
69	LARA RICO, S.L.	105
70	LARA RICO, S.L.	85,5
71	LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL S.A.	291,13

72	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	577,51
73	M ^a ISABEL GARCÍA AMAT	132,15
74	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	150
75	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	100
76	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAZA	8.554,91
77	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAZA	2.313,82
78	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAZA	11.245,30
79	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAZA	14.292,44
80	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	530,45
81	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	639,28
82	MANUEL SEGURA SEGURA	326,3
83	MARÍA ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	77,13
84	MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	20
85	MARÍA SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	4,37
86	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	276,34
87	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	539,1
88	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	460,63
89	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	577,88
90	MENSARUVE S.L.	23,49
91	MENSARUVE S.L.	32,56
92	MONITOR INFORMÁTICA SOFTWARE S.L.	253,47
93	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A	630,07
94	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A	833,09
95	ORTEGA G ^a ALFREDO Y ALBERTO C.B.	212,87
96	PC NEWS C.B.	1.485,05
97	PC NEWS C.B.	2.400,00
98	PC NEWS C.B.	42,35
99	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
100	REMOLCASECA, SL	363
101	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.588,00
102	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.849,97
103	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.885,54
104	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.428,41
105	REPUESTOS VICENTE S.L.	413,34
106	REPUESTOS VICENTE S.L.	1.111,97
107	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
108	SESISE S.L.	157,3
109	SIAL ADMINISTRACIÓN DIGITAL	570,76
110	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	1.030,28
111	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	612,83
112	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	191,89
113	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	561,81
114	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	456,36
115	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	377,52
116	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	891,39
117	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	46,56
118	TQ TECNOL S.A.	198,44
119	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
120	UTE DAROCA Y FIERRO	4.761,87
121	VS SPORT S.L.L.	500
122	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	78,47
123	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	47,98
124	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	454,19
125	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	82,51



126	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	226,67
127	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	128,08
128	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	101,59
129	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	179,87
130	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	386,16
131	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	294,59
132	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	150,75
133	XEROX RENTING, S.A.U.	188,23
134	XEROX RENTING, S.A.U.	205,7
135	XEROX RENTING, S.A.U.	205,7
136	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66

Total Euros 407.020,18

2. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago N° 1746 de fecha 27 de mayo de 2014, por importe de 5.000,00 €, concedidos a la Fundación Hospital de Santiago, en concepto de importe a cuenta de la aportación municipal del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 2233 de fecha 23 de julio de 2014, por importe de 10.000,00 €, concedidos a la Fundación Hospital de Santiago, en concepto de importe a cuenta de la aportación municipal del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 619 de fecha 18 de febrero de 2015, por importe de 10.000,00 €, concedidos a la Fundación Hospital de Santiago, en concepto de importe a cuenta de la aportación municipal del ejercicio 2015.
- Mandamiento de pago N° 1758 de fecha 20 de mayo de 2015, por importe de 11.000,00 €, concedidos a la Fundación Hospital de Santiago, en concepto de aportación municipal para gastos del ejercicio 2015.
- Mandamiento de pago N° 2526 de fecha 6 de agosto de 2015, por importe de 2.000,00 €, concedidos a la Asociación Multicultural Cascamorras Baza, en concepto de subvención para organización de actividades del año 2015.
- Mandamiento de pago N° 2707 de fecha 25 de agosto de 2015, por importe de 1.100,00 €, concedidos a la Hermandad de la Virgen de la Piedad de Guadix, en concepto de subvención para atender gastos para actos con motivo de la Feria 2015.

- Mandamiento de pago N° 3995 de fecha 5 de diciembre de 2014, por importe de 4.000,00 €, concedidos a la Fundación Hospital de Santiago, en concepto de importe a cuenta de la aportación para gastos de la fundación del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 772 de fecha 03 de marzo de 2014, por importe de 10.000,00 €, concedidos a la Fundación Hospital de Santiago, en concepto de importe a cuenta de la aportación municipal del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 1363 de fecha 14 de abril de 2015, por importe de 27.500,00 €, concedidos a la UNED, en concepto de importe 1º pago aportación municipal al Centro del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 2713 de fecha 25 de agosto de 2015, por importe de 27.500,00 €, concedidos a la UNED, en concepto de importe 2º pago aportación municipal al Centro del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 3355 de fecha 19 de octubre de 2015, por importe de 27.500,00 €, concedidos a la UNED, en concepto de importe 3º pago aportación municipal al Centro del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 3762 de fecha 01 de diciembre de 2015, por importe de 27.500,00 €, concedidos a la UNED, en concepto de importe 4º pago aportación municipal al Centro del ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago n° 1281 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 900,00 €, concedidos a la Asociación de Vecinos del Parque de los Prados, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago n° 1837 de fecha 05 de junio de 2015, por importe de 400,00 €, concedidos al Club Deportivo Triatlón Baza, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago n° 1406 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 200,00 €, concedidos a la Asociación Bastiracing RC, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago n° 1404 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 500,00 €, concedidos al Club de Tenis de Mesa Ciudad de Baza, en concepto de importe subvención para la realización del Top Andaluz Benjamín y Alevín.



- Mandamiento de pago nº 1408 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 500,00 €, concedidos a la Asociación Nuestros Mayores del Ángel, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1401 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Musical “Coro Rociero Gotas de Andalucía”, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2013.
- Mandamiento de pago nº 1409 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 1.000,00 €, concedidos a la Asociación Jóvenes Sin Fronteras, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1279 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 600,00 €, concedidos a la Casa Andaluza de Baza en Cataluña, en concepto de importe subvención Resolución convocatoria año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1283 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 100,00 €, concedidos a la Asociación Cine y Chocolate, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 3670 de fecha 19 de noviembre de 2015, por importe de 100,00 €, concedidos a la Asociación Cultural Ciudadanos por el Tren, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1287 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 400,00 €, concedidos a la Asociación de Familiares de Personas Enfermas ALZHEIMER, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1284 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 200,00 €, concedidos al Club Atletismo de Baza, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1282 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Coro Rociero Benzalema, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.

- Mandamiento de pago nº 1280 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 1.000,00 €, concedidos a la Asociación de Vecinos AVESAN, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1706 de fecha 12 de mayo de 2015, por importe de 100,00 €, concedidos a la Asociación Amigos del Baile, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1403 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Motos Clásicas, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2013.
- Mandamiento de pago nº 1405 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 400,00 €, concedidos a la Asociación Motos Clásicas, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1835 de fecha 05 de junio de 2015, por importe de 1.300,00 €, concedidos al Club Deportivo José de Mora, en concepto de importe subvención para actividades, ejercicio 2011.
- Mandamiento de pago nº 1836 de fecha 05 de junio de 2015, por importe de 1.000,00 €, concedidos al Club Deportivo José de Mora, en concepto de importe subvención para actividades, ejercicio 2012.
- Mandamiento de pago nº 1286 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación de Mujeres AMUDIMA, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1407 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 200,00 €, concedidos a CD Dama de Baza BM, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1285 de fecha 07 de abril de 2015, por importe de 3.000,00 €, concedidos a Caritas Interparroquial de Baza, en concepto de importe subvención de cultura, Resolución año 2014.
- Mandamiento de pago nº 1025 de fecha 17 de marzo de 2015, por importe de 12.000,00 €, concedidos a Turismo de Baza, S.L., en concepto de importe 50% subvención ejercicio 2015 según



Acuerdo de Adjudicación concesión admva. Serv. Pco. Atención Turística.

- Mandamiento de pago nº 1410 e fecha 22 de abril de 2015, por importe de 9.700,00 €, concedidos a Asociación Pro-Discapitados Psíquicos Jabalcón, en concepto de importe subvención económica para actividades de la asociación 2015.
- Mandamiento de pago nº 1747 de fecha 19 de mayo de 2015, por importe de 15.000,00 €, concedidos a la Parroquia del Sagrario, en concepto de importe subvención conservación templo de Ntra. Sra. De Sta. M^a de la Encarnación de Baza.
- Mandamiento de pago nº 2695 de fecha 19 de agosto de 2015, por importe de 1.000,00 €, concedidos a la Asociación de Vecinos AVANGEL, en concepto de importe subvención Resolución convocatoria año 2014.
- Mandamiento de pago nº 3330 de fecha 14 de octubre de 2015, por importe de 6.000,00 €, concedidos a Turismo de Baza, S.L., en concepto de importe 25% subvención para gestión de Oficina Municipal de Turismo, Museo Arqueológica y CIYA.
- Mandamiento de pago nº 962 de fecha 10 de marzo de 2015, por importe de 250 €, concedidos a la Asociación Deportiva Cultural Bomberos de Baza, en concepto de importe subvención para actividades del ejercicio 2012.
- Mandamiento de pago nº 3759 de fecha 1 de diciembre de 2015, por importe de 2.900,00 €, concedidos a David Valero Serrano, en concepto de importe subvención para organización de actividades deportivas.
- Mandamiento de pago nº 3353 de fecha 19 de octubre de 2015, por importe de 12.000,00 €, concedidos a la Asociación EMAUS, en concepto de importe aportación municipal del ejercicio 2015.
- Mandamiento de pago nº 4248 de fecha 17 de diciembre de 2014, por importe de 400,00 €, concedidos a la Asociación Cultural Ntra. Sra. Virgen del Rocío, en concepto de importe subvención concurso de carrozas feria 2014 (Carroza Angry Birs).
- Mandamiento de pago nº 4247 de fecha 17 de diciembre de 2014, por importe de 400,00 €, concedidos a la Asociación Cultural Ntra.

Sra. Virgen del Rocío, en concepto de importe subvención concurso de carrozas feria 2014 (Carroza Fuente).

- Mandamiento de pago nº 4070 de fecha 22 de diciembre de 2015, por importe de 4.500,00 €, concedidos al AMPA Bastitania del Conservatorio de Música de Baza, en concepto de importe subvención para el IV Concurso Internacional de música Antón G^a Abril.
 - Mandamiento de pago nº 2221 de fecha 31 de julio de 2015, por importe de 6.500,00 €, concedidos al AMPA Bastitania del Conservatorio de Música de Baza, en concepto de importe aportación económica colaboración municipal al IV Concurso Internacional de música Antón G^a Abril.
 - Mandamiento de pago nº 1411 de fecha 22 de abril de 2015, por importe de 3.000,00 €, concedidos a la Asociación Municipal de Coros y Danzas de Baza, en concepto de importe subvención para actividades, ejercicio 2015.
 - Mandamiento de pago nº 422 de fecha 09 de febrero de 2016, por importe de 2.600,50 €, concedidos a Turismo de Baza, S.L., en concepto de importe subvención 25% restante año 2015 (descontado entradas) según Convenio.
 - Mandamiento de pago nº 421 de fecha 09 de febrero de 2016, por importe de 9.000,00 €, concedidos a la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Baza, importe subvención colaboración año 2015.
 - Mandamiento de pago nº 183 de fecha 03 de febrero de 2016, por importe de 2.000,00 €, concedidos a la Asociación de Empresarios de Comercio de Baza, en concepto de importe subvención para campaña navideña de comercio 2015/2016.
 - Mandamiento de pago nº 425 de fecha 1 de febrero de 2016. Por importe de 856,00 € en concepto de libramiento a justificar para atender gastos de arbitrajes partidos del Club Deportivo Baza
3. La anulación de las órdenes de pago, que a continuación se relacionan, expedidas con el carácter de "A Justificar", por las causas que se detallan:
- Mandamiento de pago nº 220130001313 de fecha 02 de abril de 2013, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Musical Coro Rociero Gotas de Andalucía, en concepto de importe



subvención para actividades, ejercicio 2012. Renuncia del interesado de fecha 17/04/2015.

- Mandamiento de pago nº 220140009376 de fecha 25 de noviembre de 2014, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Musical Coro Rociero Gotas de Andalucía, en concepto de importe subvención a justificar de cultura, resolución año 2014. Renuncia del interesado de fecha 16/02/2015.
- Mandamiento de pago nº 220140009378 de fecha 25 de noviembre de 2014, por importe de 200,00 €, concedidos a la Asociación Musical Coro Rociero Gotas de Andalucía, en concepto de importe subvención a justificar de cultura, resolución año 2014. Renuncia del interesado de fecha 16/02/2015.
- Mandamiento de pago nº 220140002412 de fecha 12 de mayo de 2014, por importe de 200,00 €, concedidos a Solidaridad Rumana en el Altiplano de Granada, en concepto de importe subvención a justificar de cultura, resolución año 2013. Renuncia del interesado de fecha 27/04/2015.
- Mandamiento de pago nº 220140002417 de fecha 13 de mayo de 2014, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Coro Rociero Ecos de Baza, en concepto de importe subvención a justificar de cultura, convocatoria 2013. Renuncia del interesado de fecha 04/06/2015.
- Mandamiento de pago nº 220140009380 de fecha 25 de noviembre de 2014, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Coro Rociero Ecos de Baza, en concepto de importe subvención a justificar de cultura, convocatoria 2014. Renuncia del interesado de fecha 04/06/2015.

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud,

Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ DOMENE JOSÉ	122,72
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL	109,27
CANO CUEVAS JUAN ANDRÉS	57,4
CHECA SOLA FRANCISCO	485,28
GARCÍA GALLARDO J. FRANCISCO	483,17
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	510,86
LÓPEZ PÉREZ EDUARDO	492,89
LÓPEZ SOLER MANUEL	494,53
MAESTRA GARCÍA CECILIO	465,55
PRETEL TORTOSA J. GABRIEL	109,41
QUIRANTE CAÑADAS RAMO M	161,81
SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS	122,15
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	65,51
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR	415,36
SERRANO CAMANFORTE DOLORES	95,78
FRANCO RODRÍGUEZ MIGUEL A.	207,68
QUILES SUAREZ VICENTE	387,04
MARTÍNEZ VICO JOSEFA	142,47
SOLA USERO CARMEN	142,47
BELMONTE TORRES JOSÉ MANUEL	332,43
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	432,62
HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO	939,02
HERNÁNDEZ PARRA MANUEL	689,58
HERNÁNDEZ PARRA MANUEL	110,81
MARTÍNEZ MILÁN A. MIGUEL	569,7
MARTÍNEZ MOYA VICENTE	469,51



MOLINA DOMENECH MANUEL	717,4
MONTOYA GARCÍA SALVADOR	258,51
MUÑOZ HERNÁNDEZ MIGUEL	221,62
ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	110,81
PARRA MARTÍNEZ JONATAN	422
PÉREZ LOZANO ANTONIO	580,32
RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO	432,62
SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M.	406,21
TORO GONZÁLEZ ÁNGEL J.	469,51
YESTE JORDÁN JOSÉ R.	110,81
PÉREZ AGUILAR CAROLINA	142,47
SANCHEZ-FORTUN MILLÁN ENCARNACIÓN	198,24
MARTÍNEZ LÓPEZ FCO. JAVIER	467,28

Importe Total Euros 13.152,82”.

CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local; y Disposición Transitoria Tercera del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a servicios festivos del mes de Diciembre de 2015:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ELOY HERNÁNDEZ SAMANIEGO	27,00 €
Importe Total Euros	27,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Enero de 2016:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	192,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	224,00 €
LÓPEZ SOLER, MANUEL	192,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	288,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	160,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	160,00 €
Importe Total Euros	2.368,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones :

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
HÉCTOR MAGDALENO SÁNCHEZ	243,52 €
ENCARNACIÓN MOYA MARÍN	38,05 €
CECILIO MAESTRA GARCÍA	73,05 €
GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA.	73,05 €
JUAN A. CANO CUEVAS	73,05 €
JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ	73,05 €
ANTONIO M. ASENSIO MOLINA	73,05 €
Importe Total Euros	646,82 €



QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. DIEGO LORENTE LORENZO.

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. DIEGO LORENTE LORENZO, para que se le abonen los daños ocasionados en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Virgen de las Nieves nº 2, alegando ser como consecuencia de una rotura en la red municipal de abastecimiento de agua potable.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 2.200 €, y que la Cía. de Seguros MAPFRE, con la que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad, deberá abonar, conforme a la póliza, la cantidad de 2.100 €, mientras que el resto, 100 €, deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. DIEGO LORENTE LORENZO, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Virgen de las Nieves nº 2, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.200 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 100 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 2.100 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros MAPFRE.

3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a M^a CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a M^a CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ, para que se le abone por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en una arqueta existente en C/ Dámaso Alonso.

Considerando los informes emitidos por la Policía Local y por el Servicio de Obras, obrantes en el expediente, de los que se desprenden la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 490 €, y que la Cía. de Seguros MAPFRE, con la que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad, deberá abonar, conforme a la póliza, la cantidad de 190 €, mientras que el resto, 300 €, deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a M^a CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ, sobre indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 490 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la



cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 190 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros MAPFRE.

3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAMÓN SAMANIEGO MARTÍNEZ

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. RAMÓN SAMANIEGO MARTÍNEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en un local comercial que regenta, sito en C/ Prolongación de Corredera nº 5, alegando ser a consecuencia de la caída de una piedra de un contenedor de obras que estaba colocado junto a la del local, cuando se estaban realizando obras de remodelación de la rotonda.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 633,78 €, y que la Cía. de Seguros MAPFRE, con la que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad, deberá abonar, conforme a la póliza, la cantidad de 333,78 €, mientras que el resto, 300 €, deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. RAMÓN SAMANIEGO MARTÍNEZ, sobre indemnización de daños sufridos en un local comercial que regenta, sito en C/ Prolongación de Corredera nº 5, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 633,78 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 333,78 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE ATENCIONES DE URGENCIA RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, así como de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales (Decreto inclusión social 2015), y con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D/D^a T.Q. con D.N.I./N.I.E nº X7542757-E, como inquilino del piso/casa sito/a en Pl. San Francisco nº 5- 4º C de Baza, propiedad de D/D^a Simón Maestra López, con NIF nº 26.447.835-C, y por importe de 150 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES37 0030 4055 34 0000291271, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.



- D/D^a M.C.R.E. con D.N.I./N.I.E nº 33.960.825-Z, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Rambla de Zoaime - Cortijo Malacon, de Baza, propiedad de D/D^a Enrique Pérez Pérez, con NIF nº 39279735-J, y por importe de 250 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES83 0182 1101 940201523657, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
- D/D^a B.D.R.. con D.N.I./N.I.E nº Y-1226988-K, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Salvia 23, de Baza, propiedad de D/D^a Mario Azor Rodríguez, con NIF nº 76145166-D, y por importe de 250 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES63 3023 0009 445612709005, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
- D/D^a V.R.O.S. con D.N.I./N.I.E nº 49628716-Y, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Ingeniero Gutiérrez nº 1- 2º Dr, de Baza, propiedad de D/D^a Purificación Caballero Montalvo, con NIF nº 24.044.050-B, y por importe de 179 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES12 3023 0142 581420041517, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
- D/D^a U.C.D. con D.N.I./N.I.E nº Y1730180-L, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Zapatería nº 12- 3º Dr, de Baza, propiedad de D/D^a Matilde Cárceles Venteo, con NIF nº 2871511-F, y por importe de 200 euros, en concepto de alquiler del mes de febrero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES48-0075-0147-8507-0121-7623, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
- D/D^a E.M.B. con D.N.I./N.I.E nº X-2289188-K, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Santos Médicos 2- 1º C, de Baza, propiedad de D/D^a Antonio Gea Sánchez, con NIF nº 74.581.150-Q, y por importe de 258 euros, en concepto de alquiler del mes de febrero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES33 0182 3383700201559461, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
- D/D^a C.M.D. con D.N.I./N.I.E nº X-7968119-E, como inquilino del piso/casa sito/a en Ctra. de Benamaurel, Camino del Saltador S/N, de Baza, propiedad de D/D^a Juan Cárceles Venteo, DNI nº 24078710-X y Dolores Lozano Valero, con NIF nº 74605638-D, y por importe de 250 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES62 2100 1987

0801 0038 9682, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.

- D/D^a N.E.E. con D.N.I./N.I.E nº X-3977035-J, como inquilino del piso/casa sito/a en Barriada de la Paz nº 31, de Baza, propiedad de D/D^a Francisca Martínez Yeste, DNI nº 24018240-F, y por importe de 168 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES36 0182 1101 900200679344, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines
- D/D^a C.M.D. con D.N.I./N.I.E nº X7968119-E, por importe de 377,94 € en concepto de pago de recibo de suministro eléctrico de referencia 201600112010225249. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES62 2100 1987 0801 0038 9682, de la que es titular el propietario de la vivienda D. Juan Cárceles Venteo, con NIF: 24078710-X y D^a Dolores Lozano Valero de NIF: 74605638-D.
 - D/D^a S.D.M. con D.N.I./N.I.E nº 52515596-H, adeuda al Excmo. Ayuntamiento de Baza la cantidad de 177,97 €, en concepto de pago agua, basura y alcantarillado, de número de varios recibos de suministro domiciliario de agua potable. Dicho pago se hará efectivo mediante la compensación de la deuda contraída con el Ayuntamiento. Y la cantidad de 46,60 €, en concepto de pago de suministro eléctrico correspondiente a las facturas de referencia 8502250421942 y 8502250421920. Ingreso que se solicita en el nº de cc 2103 0914 77 0010020821 de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
 - D/D^a B.B. con D.N.I./N.I.E nº X7597660-R, por importe de 115,56 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia 20151112010229878 y 20160118010367692. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES08 3023 0043 66 5544328619, de la que es titular el solicitante de la ayuda.
 - D/D^a M.S.M con DNI/NIF nº 52519770-J y por importe de 544,22 €, en concepto de pago facturas suministro de agua, alcantarillado y basura con IDExpe 55229 y referencia nº 160010276610. Dicho pago se hará efectivo en la c.c n ES38-3023-009-4461-3567-0211 de la es titular el/la solicitante.



- D/D^a K.H.A.. con D.N.I./N.I.E n^o X9491075-X , por importe de 129,55 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. n^o ES41 3058 0253 1128 1005 2271, de la que es titular el solicitante de la ayuda.
3. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

NOVENO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO - DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

La Secretaria General da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para que se conceda una subvención a la Asociación PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, con el fin de colaborar en la consecución de sus objetivos, entre los destacan: ofertar una atención de calidad y potenciar la integración social de las personas con discapacidad psíquica.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2016.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, el Municipio puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (9.700 €), con cargo al Presupuesto General, dentro del Plan Concertado, concretamente en el Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo, para colaborar con la celebración de días de vacaciones que sirvan de convivencia entre familias, usuarios y monitores del centro.

2. Que se expida orden de pago a favor de la Asociación PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN DE BAZA, con NIF. número G18025130, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (9.700 €).
3. El perceptor de los fondos, vendrá obligado a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la certificación nº 1 de mes de Enero de 2016, por obras del PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL U-2 en Baza, con la dirección de obras de D. Antonio Valenzuela Morenate y a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. por importe de CUARENTA Y CINCO MIL DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (45.012,19 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la factura de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. por nuevo contrato de suministro eléctrico en, C/JESÚS FERNÁNDEZ SANTOS EDIFICIO SALÓN REINO Factura nº S0613N00019193 por importe de CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (193,42 €)
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la factura de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., por nuevo contrato de suministro eléctrico en C/PP SUS- TO1-



EDAR BAZA, Factura nº S0613N00019062 por importe de CINCUENTA V DOS EUROS CON CINCUENTA V SEIS CÉNTIMOS (52,56 €)

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda adelantar la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por lo que la misma tendrá lugar el próximo Miércoles día 24 de Febrero de 2016, a las 14:00 horas.

DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.